



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 218 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 08 SEP. 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ECUI2477014META5820250000018, sobre aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA – PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA, META: 0058;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 002756-2025-GRP/ORSYLP de fecha 27 de agosto del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) – COMPONENTE: CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA, CUI 2477014 – META: 0058.

REF. : a) INFORME N° 000113-2025-GRP/ORSYLP-VASV

b) PROVEIDO 012225-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME N°000004-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2477014

d) PROVEIDO 012116-2025-GRP/ORSYLP

e) OFICIO N° 000382-2025-GRP/PRORRIDRE

Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA, META: 0058.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se otorga CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA, META: 0058, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 217-2023-GGR- GR PUNO de fecha 11 de septiembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto:

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA -DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2477014 - COMPONENTE: CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA, con un monto de S/ 266,734.26 soles y un plazo de ejecución de 02 años.

- Del trámite del Expediente Técnico Modificado N° 01 sin Ampliación Presupuestal:

- o Mediante INFORME N° 000010-2025-GRP/E-CUI-2477014-META58 de fecha 12 de Agosto del 2025, el Ing. Carlos Nuñez Ticona – Residente de Obra, remite "EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR MAYORES GASTOS GENERALES).
- o Mediante INFORME N° 000004-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2477014 de fecha 22 de Agosto del 2025, el Ing. Pedro Edinson Ortega Olvea – Inspector de Obra, remite Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 01, otorgando aprobación para continuar con su trámite correspondiente.
- o Mediante INFORME N° 000113-2025-GRP/ORSYLP-VASV de fecha 26 de Agosto del 2025, el Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera – Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realiza la revisión y da conformidad al Expediente Técnico Modificado N° 01.

II. BASE LEGAL:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 218 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 08 SEP. 2025



- DIRECTIVA REGIONAL N° 10 - 2018 - GOBIERNO REGIONAL PUNO: Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa

- DIRECTIVA REGIONAL N° 08 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL PUNO: Supervisión de proyectos de inversión pública ejecutados en el Gobierno Regional de Puno.

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Proyecto, en referencia del informe Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01.

3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01: CAUSAL N°01: POR MAYORES GASTOS GENERALES

La causa principal para este sustento se debe básicamente a que dentro del análisis de los costos unitarios de las partidas proyectadas en el presente componente se considera al personal técnico, apoyo del ejecutor, dentro de costo directo lo cual implica dificultades para su contratación del mismo. Así mismo, tiene como objetivo ajustar el desagregado de los gastos generales del componente de capacitación, debido a la necesidad de incorporar dos posiciones fundamentales que no fueron consideradas en el expediente técnico original:

- Ing. Residente – Capacitación
- Asistente Técnico

La incorporación de estos profesionales implica un ajuste en el monto total del rubro de gastos generales, el cual presenta un incremento moderado. Sin embargo, este incremento se compensa internamente mediante la eliminación de partidas no prioritarias, como:

- ✓ La no contratación de un chofer específico para el componente.
- ✓ La no adquisición de combustible, debido a que este bien se encuentra en los gastos de costo directo.

CAUSAL N°02: REPLANTEO DEL TIEMPO DE EJECUCION

La reducción del plazo de ejecución del componente de capacitación se justifica en función de los siguientes criterios técnicos y presupuestales:

- SOBREENESTIMACIÓN DEL PLAZO EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL: El plazo inicialmente establecido de 02 años fue proyectado con una holgura excesiva, considerando tiempos mayores a los requeridos para la ejecución de capacitación y asistencia técnica, como talleres, capacitaciones, eventos y acciones de sensibilización. Tras el análisis técnico y logístico del componente, se ha determinado que es posible cumplir con el cronograma de actividades en un menor tiempo, sin afectar su calidad ni alcance.
- RACIONALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES: La reducción del plazo permitirá una optimización del presupuesto asignado a gastos generales, los cuales no resultan suficientes para cubrir el tiempo previsto originalmente, debido a que los factores de participación del profesional a cargo son de 0.17% los cuales no aseguran la correcta ejecución del componente en mención. Esta modificación asegura la sostenibilidad financiera del componente sin comprometer los resultados esperados.
- EJECUCIÓN EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS: La ejecución se llevará a cabo con una programación más eficiente y coordinada de los eventos planificados, haciendo uso adecuado de los recursos humanos y logísticos. De esta manera, se garantiza que el 100% de las actividades del componente se ejecuten dentro del nuevo plazo establecido, cumpliendo las metas previstas y asegurando el impacto esperado en la población objetivo.

Esta modificación no afecta el contenido ni el alcance del componente, y se alinea con los principios de eficiencia en el uso de recursos públicos, así como con los criterios técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para lo cual esta Residencia plantea considera la ejecución del componente para un plazo de 06 meses (184 días calendarios teniendo un nuevo plazo de ejecución computados desde el 01 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 218 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 08 SEP. 2025



CUADRO N° 01: Cuantificación del Expediente Técnico Modificado N° 01.

	ÚLTIMO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO (INC. PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 01)	EXPEDIENTE TÉCNICO (INC. PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 01 POR MAYORES GASTOS INDIRECTOS)
TOTAL, COSTO DIRECTO	158,322.68	158,322.68	-
GASTOS GENERALES	70,492.44	70,492.44	-
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11,272.64	11,272.64	-
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	15,091.82	15,091.82	-
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	11,554.68	11,554.68	-
TOTAL	266,734.26	266,734.26	-

FUENTE: INFORME N° 000113-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.

CUADRO N° 02: Cuadro de Variación de Presupuesto.

COMPONENTES	PRESUPUESTO EXP. TEC. APROBADO	EXP. TEC. MODIFICADO N.º 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N.º 01
TOTAL, COSTO DIRECTO	158,322.68	-	158,322.68
GASTOS GENERALES	70,492.44	-	70,492.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11,272.64	-	11,272.64
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	15,091.82	-	15,091.82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	11,554.68	-	11,554.68
TOTAL PRESUPUESTO	266,734.26	-	266,734.26

FUENTE: INFORME N° 000113-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.

CUADRO N° 03: Cuadro de Modificación de Presupuesto Analítico Propuesto.

TT	G	SG	ESP	DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO					SUB TOTAL Monto (\$/.)
						GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS EXP. TÉCNICO	
2.	6.			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2.	6.	2.		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							
2.	6.	2.	3.	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES							
2.	6.	2.	3.	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA							
2.	6.	2.	3.	Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - PERSONAL	39,095.28	45,492.44					\$/. 84,587.72
2.	6.	2.	3.	Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - BIENES	57,181.00	500.00					\$/. 57,681.00
2.	6.	2.	3.	Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - SERVICIO	62,048.40	24,500.00					\$/. 86,548.40
2.	6.	3.		ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS							
2.	6.	3.	2.	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOVILIARIO							
2.	6.	3.	2.	ADQUISICION DE EQUIPO INMOBILIARIO PARA OFICINA							
2.	6.	3.	2.	Maquinaria y equipos							
2.	6.	3.	2.	Moviliario							\$/. 0.00
2.	6.	3.	2.	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES							
2.	6.	3.	2.	Equipos computacionales y periféricos							\$/. 0.00
2.	6.	3.	2.	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOVILIARIO							
2.	6.	3.	2.	Equipos e instrumentos de medición							
2.	6.	3.	2.	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones							
2.	6.	8.		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2.	6.	8.	1.	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2.	6.	8.	1.	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2.	6.	8.	1.	Gastos por la Contratación de PERSONAL		11,022.64	14,996.82	10,510.28			\$/. 36,529.74
2.	6.	8.	1.	Gastos por la Compra de BIENES		250.00	95.00	1,044.40			\$/. 1,389.40
2.	6.	8.	1.	Gastos por la Contratación de SERVICIOS							\$/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO					158,322.68	70,492.44	11,272.64	15,091.82	11,554.68		
TT	Tipo de Transacción										
G	Código del Gasto										
SG	Sub Código del Gasto										
ESP	Específica del Gasto										
COSTO DIRECTO											\$/. 158,322.68
COSTO INDIRECTO											\$/. 102,411.58
GASTOS DE GENERALES (44.52%)											\$/. 70,492.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.12%)											\$/. 11,272.64
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (9.53%)											\$/. 15,091.82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (7.30%)											\$/. 11,554.68
TOTAL PRESUPUESTO											\$/. 266,734.26

FUENTE: INFORME N° 000113-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Inspector de Obra: ING. PEDRO EDINSON ORTEGA OLVEA, emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "(...) esta Inspección da SU CONFORMIDAD Y APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N.º 01, de acuerdo a los motivos expuestos anteriormente, los cuales no generan ampliaciones presupuestales ...(); por lo tanto,



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 218 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 08 SEP. 2025



Teniendo el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. VICTOR ANGEL SANIZO VERA emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "() ... ésta Coordinación de Obra de la ORSYLP, da la opinión favorable y CONFORMIDAD para el trámite de aprobación bajo acto resolutivo... ()", se concluye:

Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000113-2025-GRP/ORSYLPVASV e INFORME N° 000004-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2477014, se concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL); se otorga la CONFORMIDAD para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA, META: 0058; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Informe N° 001586-2025-GRP/SGPTO de fecha 29 de agosto del 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "...la ejecución de proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el numeral 33.3 de Artículo 33° Ejecución Física de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01... por consiguiente durante la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas... así como la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe registrar el Formato N° 08-A : Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

En tal sentido, mediante el documento de la referencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su evaluación y en merito al pronunciamiento, tanto, del inspector de obra como del Especialista III de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga la conformidad al Expediente Técnico Modificado N° 01 (Sin Incremento Presupuestal), cuyo costo total asciende al importe de S/ 266,734.26 del PIP... Por consiguiente, se debe remitir a la Gerencia General Regional para su conformidad y luego se tramite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución de Aprobación de la modificación del Expediente Técnico.

Asimismo, de acuerdo a la responsabilidad establecida en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido el 100% de la asignación presupuestal 2025 a las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional... en consecuencia, no existe recursos de libre disponibilidad para asignar y/o proponer la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático. Finalmente, debo indicar que, la aprobación del presente Expediente Técnico Modificado N° 01 de la Meta: 058-2025 con CUI: 2477014, es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica";

Que, mediante Memorando N° 001318-2025-GRP/GGR de fecha 04 de septiembre del 2025, señala, "...mediante el Informe de la referencia (1), respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) – COMPONENTE: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, del proyecto en ejecución denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, META: 0058, por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 218 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 08 SEP. 2025



parte resolutiva el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de la Modificación del Expediente Técnico Modificado N° 01 en la ejecución de la obra del CUI N° 2477014 META: 058.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Expediente Técnico Modificado N° 01, del CUI N° 2477014 META: 058 – Componente: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.”;

Estando al Informe N° 002756-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 001586-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001162-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 029072-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y Memorando N° 001318-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 01 (sin incremento presupuestal) para la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA – PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI 2477014 – COMPONENTE: CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA, META: 0058, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registre el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de la Modificación del Expediente Técnico Modificado N° 01 en la ejecución de la obra del CUI N° 2477014 META: 058.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Expediente Técnico Modificado N° 01, del CUI N° 2477014 META: 058 – Componente: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

